

¿Qué es Suficiencia Familiar?

Servicios de Apoyo

Ahorro de Dinero

No Sanciones!

Dedicación

Deseo



“Ayudar a que se ayude a si mismo”

Si, piensa que usted estaría interesado en participar en el Programa FSS, por favor llene una solicitud, y devuélvala a su Oficina Local del Housing Authority.

Su nombre será colocado en una Lista de espera. Cuando una posición en el programa sea disponible, será contactado para hacer una cita.

¡Esperamos con interés poder trabajar con usted en el logro de sus metas de **SUFICIENCIA PERSONAL!**



Housing Authority of the County of Santa Barbara

Resident Services Center
204 W. Williams Street
Santa Maria, CA 93458

Phone: 805-925-4393 Ext 3307 / 3308
Fax: 805-925-0922

*Introducción al
Programa FSS*



Housing Authority of the County of Santa Barbara

Family Self Sufficiency Program



El Programa FSS es un programa de recurso voluntario con incentivo de ahorros que puede ayudarle a subir la escalera del éxito.

¿Qué tan alto puede escalar?

El Programa FSS

¿Que es FSS?

Family Self Sufficiency (FSS) es un programa de recurso voluntario con un incentivo de ahorros diseñado ayudar a las familias de Sección 8 a que no necesiten de subsidios de gobierno y logren tener una vida con independencia social, económica, y suficiencia propia.

Compromiso

Todos los participantes del Programa de FSS deben firmar un contrato de participación y asumir un compromiso de mantener un empleo y de independizarse económicamente en un plazo de 5 años. Durante el periodo de 5 años, el Participante de FSS trabaja y/o asiste a una escuela, o a un programa de entrenamiento que le pueda ayudar a lograr sus objetivos. El Programa de FSS contribuye a obtener los recursos para ayudar a la familia superar los obstáculos que pueden impedir a que logren sus objetivos.

¡Lo Puedes Hacer!

¡Te Podemos Ayudar!

Incentivo Financiero– ¡El Deposito!

Un incentivo financiero puede ser disponible a través del establecimiento de una Cuenta de Deposito. Una Cuenta de Deposito es una cuenta de ahorros especial celebrada en el nombre de la familia por el Housing Authority. Cuando la familia experimenta un **AUMENTO DE INGRESOS**, que causa un aumento de la parte de alquiler de la familia, el Housing Authority coincide con una parte de ese aumento con fondos propios y pone el dinero en la Cuenta de Deposito. El Participante de FSS sigue pagando su alquiler a su propietario en conformidad con los procedimientos del Programa de Sección 8. Una vez que la familia ha cumplido con sus obligaciones según su contrato de participación de FSS, son elegibles para recibir la Cuenta de Deposito. El uso de estos fondos es completamente la decisión de la familia.

¡No Hay Ningún Riesgo Para Usted!

Los Participantes de FSS no perderán su ayuda de Sección 8 si se dan cuenta que no pueden cumplir con los compromisos de su contrato. Los Participantes pueden dejar el programa FSS en cualquier momento sin perder su asistencia de vivienda (sección 8), y no serán castigados por hacer el esfuerzo de obtener suficiencia personal. Sin embargo, los participantes que dejan el Programa de FSS, y no cumplen con los requisitos de graduación, o son suspendido del Programa de Sección 8 por violación del programa, no serán elegible para recibir la Cuenta de Deposito, y el dinero se pierde.

Hechos de Diversión de FSS

El HACSB ha graduado a (36) Participantes del Programa de FSS desde 1999, y (12) de esas familias se han hecho dueños de su propia casa. EL HACSB ha desembolsado mas de \$274 mil dólares en fondos de garantía a los Graduados del Programa de FSS.

El Candidato Ideal:

- 1) Tendrá deseo de ser libre de subsidios del estado o subvenciones del gobierno.
- 2) Estará dedicado a obtener sus metas.
- 3) Estará determinado a superar los obstáculos que crucen su camino.
- 4) Estará dispuesto aprender y asistir a programas de entrenamiento y educación.
- 5) Cumplirá con la obligaciones de Sección 8.
- 6) Trabajara para aumentar sus ingresos conforme su capacidad.

*Una Introducción al
Programa FSS*

Resident Services Center
204 W. Williams Street
Santa Maria, CA 93458

Phone: 805-925-4393 Ext 3307 / 3308
Fax: 805-925-0922